

# Sinvergüenza y Bandido: honor masculino en la sociedad hondureña de finales del siglo XIX

## Resumen

El objeto de este documento es indagar la relación entre honor y masculinidad dentro de la sociedad hondureña de finales del siglo XIX. Para tal efecto, este trabajo se divide en dos partes. La primera trata de una revisión teórica del honor dentro de las ciencias sociales; se intenta mostrar el recorrido del concepto honor y qué lecciones nos deja para interés de este trabajo. A la luz del apartado teórico, la segunda parte de este documento presenta la interpretación de fuentes históricas sobre injurias y honor en estos aparatos: honor como patrimonio, género y el uso de las palabras. Las fuentes utilizadas en el segundo apartado son expedientes judiciales encontrados en el Archivo Histórico Judicial de Honduras (AHJH), en el rango de años de 1890-1910. Los expedientes selectos fueron primariamente casos de injurias, con el mencionado objeto de empezar a indagar qué es eso llamado “honor”, su importancia en la vida social y qué papel configura la idea normativa de masculinidad en la época. Se utilizaron 17 casos de injurias provenientes de 10 comunidades diferentes del país. Por último, se expresan unas breves consideraciones finales sobre los hallazgos del trabajo y el uso de las fuentes judiciales para el estudio histórico del honor.

**Palabras clave:** masculinidad, género, honor, justicia, Honduras

## Autor:

**Emilson Blanco Morazán**

Licenciado en Historia;  
egresado de la Maestría en  
Historia Social y Cultural;  
Universidad Nacional  
Autónoma de Honduras

[emilson.blanco@unah.edu.hn](mailto:emilson.blanco@unah.edu.hn)

## Scoundrel and Bandit: Male Honor in Late 19th Century Honduran Society

### Abstract

The purpose of this document is to investigate the relationship between honor and masculinity within Honduran society at the end of the 19th century. For this purpose, this work is divided into two parts. The first deals with a theoretical review of honor within the social sciences; An attempt is made to show the path of the honor concept and what lessons it leaves us for the interest of this work. In light of the theoretical section, the second part of this document presents the interpretation of historical sources on injuries and honor in these devices: honor as heritage, gender and the use of words. The sources used in the second section are judicial records found in the Honduran Judicial Historical Archive (AHJH), in the range of years 1890-1910. The selected files were primarily cases of insults, with the aforementioned object of beginning to investigate what is called “honor”, its importance in social life and what role configures the normative idea of masculinity at the time. 17 cases of insults from 10 different communities of the country were used. Finally, brief final considerations are expressed about the findings of the work and the use of judicial sources for the historical study of honor.

**Keywords:** masculinity, gender, honor, justice, Honduras

## 1. Repaso Teórico del Honor como Concepto y Objeto de Estudio

Explicar qué es el honor no es una tarea fácil, puesto que, si las fuentes demuestran los mecanismos y efectos del “honor”, ocultan sus orígenes y justificación. Una explicación del honor debe implicar una solución a la circularidad del problema: se es honorable porque se actúa honorablemente y se actúa honorable porque se es honorable. Aquí se procederá por otra vía: describir el desarrollo teórico del tema en orden cronológico según los aportes que son de interés para este trabajo.

### 1.1 El honor como objeto de estudio

El estudio del honor en las ciencias sociales ha sido principalmente una tarea antropológica; desde sus inicios en el siglo XIX, esta ciencia ha aportado datos etnográficos que mostraban comparativamente la existencia en diferentes sociedades del “fenómeno” –por falta de mejor termino- del honor en la vida social. Ya en el siglo XX, específicamente en la década de los sesenta se publicó el trabajo pionero *Honour and Shame, The Values of Mediterranean Society* (1966), este consistía en ensayos antropológicos unidos temáticamente alrededor del honor y vergüenza en el “área cultural” mediterránea, editados por el antropólogo J.G. Peristiany.

Este volumen dio al estudio del honor una cierta legitimidad académica, que no había encontrado por ejemplo en la ciencia histórica, pues esta desde sus orígenes positivistas se había enfocada en los “honorable” personajes políticos, no atendiendo el honor como un objeto de estudio válido. No sería hasta que la influencia marxista en la historia de “los de abajo” y la clase obrera, que esta ciencia se adentraría en temas similares.

En el mencionado volumen de ensayos se encuentra el trabajo clásico sobre el honor del antropólogo Pitt-Rivers, este, plantea que el honor es:

El valor de una persona ante sus propios ojos, pero también en los ojos de su sociedad. Es su estimación de su valor propio, su *reclamo* de orgullecer, pero también es el reconocimiento de ese reclamo, su excelencia reconocida por la sociedad, su *derecho* al orgullo. [cursiva en el original] (1966, p. 21).

Con esto primero entendemos dos dimensiones so-

bre el honor. Una personal, identitaria, concepción propia que se orgullece de sí misma, pero reclama un tratamiento específico de los demás. Segundo, una dimensión social consiste en que el honor individual aprobado por la comunidad u opinión pública se traduce en tratamiento de acuerdo con la “honorabilidad”. Grupos humanos, desde familias o naciones, pueden declarar que tienen un honor común. Además, el honor “proporciona un nexo entre los ideales de una sociedad y su reproducción en el individuo a través de su aspiración a personificarlos” (Pitt-Rivers, 1966, p. 22).

Según esto, el honor empuja a cierta dirección la conducta individual. Por ejemplo, si una forma deseada de acción comunitaria es el socorro mutuo, quien no participe en ella puede considerarse una persona poco honorable. Lo mismo se puede decir sobre el hurto, la mentira, el adulterio, etc. (tal vez por ello como objeto de estudio, el honor ha estado más cercano a la Ética que a las ciencias sociales). Entonces el honor representa a nivel individual los ideales sociales, por lo tanto, es una fuerza normativa: es esto lo que nos interesa, su capacidad de normar las formas aceptadas de actuar y pensar.

Además, se debe considerar las diferencias entre regiones y culturas, hay que tomar en cuenta que aún dentro de una comunidad específica los juicios de valor no son homogéneos, entran en acción distintas variables, es así que hay variaciones sobre el honor según hombres o mujeres, status, áreas urbanas o rurales, espacios de trabajo u ocio, política pública, etc. Lo que se debe buscar entonces es el juego de estos “conceptos relacionados entre sí” según las condiciones sociales particulares.

Pierre Bourdieu en 1977, escribía que:

Lo que se llama el sentido del honor no es otra cosa que la disposición cultivada, inscrita en el esquema del cuerpo y en los esquemas de pensamiento, que permite a cada agente engendrar todas las prácticas consistentes con la lógica del desafío y la réplica (Bourdieu, 1995, p. 15).

Si entendemos esta descripción según el concepto de “habitus” de Bourdieu, indica que, estas “disposiciones” internalizadas (hechas cuerpo) por el individuo según su entorno social, le indican las formas de actuar y pensar en circunstancias específicas, pero “*incluso los más estrictos intercambios ritua-*

*lizados, en los que se prevén rigurosamente todos los momentos de la acción, y su despliegue, tienen margen para estrategias*" (Bourdieu, 1995, p. 15).

Un ejemplo algo simplificado sería, una calumnia que infringe un daño sobre el honor de una persona puede seguir este curso: tanto el calumniador como el calumniado, poseen en su cuerpo mismo (de forma internalizada) los sentidos de honor de su comunidad específica (socializadas), la calumnia activa formas preestablecidas de pensar y actuar, ya sea respondiendo con fuerza física o verbal, formas ritualizadas como el duelo o procesos judiciales. Y aunque los individuos están condicionados, existen un margen de maniobra. Digamos que el calumniado puedes buscar la resolución del conflicto siempre desde los mismos condicionantes sociales a través de una acción de venganza personal o arbitrio legal, puede desestimar la calumnia si cree que su posición es muy elevada como para ser minada por el calumniador, etc. El resultado del conflicto, aunque parezca predecible, siguen un curso de juegos de estrategia.

La discusión iniciada por Peristiasny, Pitt-Rivers y otros antropólogos sobre el honor y vergüenza en culturas mediterráneas sería el germen una larga inquietud académica; las críticas tampoco han faltado. Michael Herzfeld a principios de los ochenta, cuestionó la validez del área "cultural mediterránea" como categoría de estudio, pero más importante para nuestro interés es su crítica al uso comparado de términos en áreas lingüísticas diferentes (Herzfeld, 1980, p. 349).

Esto nos lleva a considerar con especial cuidado la comparación de los términos y conceptos, aún más cuando la teoría fundacional sobre el honor proviene de la literatura académica inglesa. Los conceptos cargan su experiencia histórica, así que no es lo mismo el "*honour*" burgués de origen inglés al "*honor*" de los conquistadores españoles en América. Entonces, la teoría es solo una guía, la solución parece consistir en estudiar como la red de conceptos y prácticas sobre el honor funcionan localmente, para ello la evidencia empírica es la determinante.

Siguiendo la línea de *Honour and Shame, The Values of Mediterranean Society*, en 1987, como un número especial de la revista de la Asociación Antropológica Americana se publica la *Honour and Shame and the unity of the mediterranean*, dirigido por David Gilmore. Este volumen de ensayos

regresa al tema planteado ya por los antropólogos mencionados arriba, el mediterráneo como una unidad cultural con un sistema valores sobre honor-vergüenza en común.

Sobre los diferentes aportes de esta publicación nos interesan dos puntos. Para estos autores una de las características del área mediterránea es que posee un acentuado énfasis en la castidad de las mujeres con relación al patrimonio (Gilmore, 1987, p. 4).

Entonces, el primer punto que tomamos de estos ensayos es la relación entre honor y género; un sistema de valores relativo al honor donde la castidad funciona como una "pseudo-mercancía" o "bien capital". Esto se puede se puede manifestar en formas como: los hombres a través de "sus mujeres" pueden establecer alianzas entre jefes de familia o las experiencias sexuales como hazañas "performativas"<sup>1</sup> que demuestren la hombría, etc.

Que los estudios pioneros sobre el honor lo hayan identificado esta relación en un área específica (el mediterráneo) nos sirve como un polo de comparación y muestran una posible continuidad histórica entre las culturas de la península ibérica que vendrían a imponer sus visiones y prácticas en la colonización de American y las actuales sociedades latinoamericanas.

El segundo punto que nos interesa de estos este volumen consiste en la relación del honor con el Estado, pues las:

Valoraciones morales, su negociabilidad, la forma en que se utilizan para la particular asociación y asignación de recursos ha llevado a la mayoría de los antropólogos a contrastar el honor y la familia con el universalismo del estado y la religión (Davis, 1987, p. 24).

Este contraste, en forma simplificada, sería el choque entre formas locales de resolución de conflictos a través de medios culturales propios, y por el otro punto una fuerza de aplicación de justicia personificado por las instancias estatales. Por ejemplo, en términos prácticos sería que una comunidad puede permitir moralmente el castigo físico a un asaltante, pero el Estado a través de su sistema judicial trata de imponerse y pretende eliminar formas no estatales de ajusticiamiento. Lo mismo se puede decir de los duelos por honor, su resolución era a nivel indi-

<sup>1</sup> Sobre esto, véase para el caso hondureño lo que Amaya llama la práctica del "estreno" (2013, p.67).

vidual o familiar, la justicia se tomaba en propias manos, pero el Estado al pretender eliminar esta práctica desea borrar formas tradicionales de ejercer justicia que contradecían el monopolio del Estado.

En términos históricos, entonces “cuando los estados cambian su naturaleza, debe haber cambios correspondientes en las formas de resistencia mediante las cuales las comunidades locales se protegen de la interferencia relativamente universalizadora” (Davis, 1987, p. 30) del Estado. Aplicando esta idea de John Davis, es que, si creemos que a finales del siglo XIX el Estado hondureño empezaba a constituirse como tal, debemos intuir la reacción de formas culturales que entren en conflicto con él.

Para finalizar, desde los noventa e inicio de siglo la discusión sobre el honor tiene dos grandes vertientes, aquella que se derivan de los estudios de género y masculinidades con una influencia postestructuralista<sup>2</sup> y aquellos trabajos aún más recientes que muestran la relación entre honor y violencia. En ambos casos dichos trabajo de enfoque cualitativo heredan los fundamentos de las décadas previas: una visión discursiva del honor.

Pero son interesantes las nuevas distinciones, por ejemplo, sobre la fenomenología del honor en el uso de fuentes. Los conflictos por honor a veces ocultan simples deseos materialistas. Lo que puede parecer en fuentes cómo un conflicto de honor entre familias puede ser una fachada de un pleito por tierras, pero aquí “*el rígido código de honor homogeneizó los motivos heterogéneos al traducirlos a un lenguaje común*” (Schwerhoff, 2013, p. 37).

Dicho en otras palabras, el honor puede servir como un lenguaje común que hace entendible diferentes acciones o motivos entre tipos de personas y grupos. Trataremos de mostrar algunas interpretaciones teóricas hasta aquí expuestas según las fuentes recabadas.

## 2. Honor, Injurias y Masculinidad en Honduras a finales del siglo XIX

Una primera aclaración, entendemos “injuria” según el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico “*como acción u expresión que lesiona la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentado contra su propia estimación*” (DPEJ, 2021). Aclarado este punto, veremos ahora algunos ejemplos,

2 Por ejemplo, véase el trabajo de María Alejandra Fernández, *El honor: una cuestión de género* (2001)

sobre como el honor cual objeto pulcro debía protegerse de las injurias. Se explora la dimensión de género, tratando de mostrar sobre todo la dinámica de honor con las concepciones normativas de hombre encontradas en las fuentes primarias.

En este segundo apartado se utilizan como fuentes históricas 17 casos de injurias que representan 10 comunidades diferentes del Honduras<sup>3</sup>, la mayoría del centro, oriente y sur del país. Esta documentación proviene del Archivo Histórico Judicial de Honduras, abarcando la temporalidad de 1890 a 1910.

### 2.1 Honor como bien patrimonial y género

Para empezar, en 1887 existió un pequeño altercado verbal entre Simeón Lozano y Fermina Hernández en la Villa de la Concepción, Comayagüela. En el lapso de trasladar el cuerpo de una difunta vecina de ambos y ante la necesidad de encontrar hombres que prestaran el servicio de llevar el ataúd, doña Fermina se negó a facilitar la ayuda de sus hijos. Simeón Lozano mencionó en público: “*pobre mi comadre Fermina: tiene muchos hijos y varones todos*” (Archivo Histórico Judicial de Honduras [AHJH], Caja 311, 1887c).

No se explica con claridad como esto molestó a la señora Fermina, probablemente fue la imprudencia de decir indirectamente que si tenía hijos aptos para ayudar. La señora Hernández luego dijo en “*alta voz*” y en presencia de dos señoras y un policía: “*Este viejo [Lozano] dice que tengo muchos hijos es verdad; pero no son ladrones como los de él*” (AHJH, Caja 311, 1887c), una testigo incluso agrega que Fermina dijo que ciertamente ella tenía muchos hijos, pero a diferencia de los hijos de Simeón, los suyos “*no habían ni matado ni robado, a lo cual repuso el Sr. Lozano: la mancha que ella tenía no la tenía él*” (AHJH, Caja 311, 1887c).

Sobre la mención a la “*mancha*” que poseía doña Fermina no hay más explicación, pero quiere indicar una conducta o carácter poco honorable de la señora. En la documentación no se encuentra la intervención de alguien en defensa de la acusada, quien era viuda. La documentación muestra que la señora Hernández se le decretó prisión.

3 Villa de la Concepción (Comayagüela), Amapala, Yuscarán, Güinope, La Venta, Villa Nueva (Tegucigalpa), Cofradía (Tegucigalpa), San José del Potrero (Comayagua), Ojojona, Plaza La Libertad (Comayagüela)

Existen algunas lagunas en la descripción, sin embargo, nos demuestra las calumnias como corrosivo del honor como bien patrimonial. Estas palabras proferidas eran espacialmente dañinas al ser públicas. En la documentación, Simeón Lozano, se presentó a defender el honor de sus hijos, de hecho, estos no aparecen mencionados en el expediente, pues no solo se atacó personas específicas sino a un bien familiar cuyo representante era el señor Simeón.

Otro caso donde se muestra al hombre como protector de este bien patrimonial, lo encontramos en otro altercado en la Villa de la Concepción. En una mañana comayagüelina la señora Timotea Ramírez se dirigía a “*labar nixtamal ó maiz*”. Se detuvo en las orillas del río Grande, en la posa de “*Los Indios*”. En tal lugar se encontraba a la sazón Cesaria Ramírez. Ambas estaban “*tomando baño*”, pero pronto hubo una discusión, donde Cesaria Ramírez además de agredir físicamente a Timotea, le dijo: “*puta pulsiana*”, “*sos una puta que te estas amolando con los mosos de tu marido*” (AHJH, Caja 311, 1889a).

El esposo de Timotea Reyes, fue quien se presentó en “*representación legal de ésta*” para hacer la acusación formal, y si bien fue Timotea quien recibió tanto lesiones como injurias, el honor del esposo estaba también en juego. A diferencia de otras circunstancias (que veremos más adelante), recurrir a justicia estatal era una opción válida para el esposo de Timotea, pues fue una mujer quién “*manchó*” su honor; decir que esta tenía relaciones sexuales con los jornaleros de su esposo era algo grave, pero no se podía usar la violencia física para redimir el honor mancillado.

El honor como bien patrimonial, también queda evidente en este otro caso, pero además se suman las variables de clase y género. En un caso en Amapala miembros de una familia extensa, en cuyas descripciones signan como dones y señoras “*de*”, se reúnen para enfrentar injurias públicas. Don Remijio Padilla en representación de sus hijas, Quinino Escalón en nombre de su esposa Anita Streber, entre otros, acusan a la señora Elisandra Rodríguez de Tomé. El motivo es “*por el delito de injurias graves hechas por escrito, en virtud de conceptual a esta última como autora de unos paquines i anónimos dirigidos a las personas antes nombradas, y en los cuales se ataca a la honra y reputación de los mismo*” (AHJH, Caja 295, 1904a).

Elisandra negó su participación en las injurias, y le escribió a una de las acusantes y comadre suya, Julia de Sosa, que: “*me estraña que se hagan sorprender de chismes mal fundados y le aseguro que si yo tomara parte en semejante cosa no tratará de ofender a sus hermanos y menos a mi compadre*”, además no “*es miedo el que tengo lo que quiero es conbencerlas que jamás trataré de acerles semejantes ofensas*” (AHJH, Caja 295, 1904a).

El expediente en cuestión no contiene las palabras de los “*pasquines*”. Llama la atención este medio, que difiere de las palabras directas, pues la idea era expandir el mensaje lo más posible, y como se puede notar las personas involucradas parecen ser de la “*buenas sociedad*” de Amapala, quienes corporativamente defendieron su honor bajo una misma causa acusadora. Este caso contrasta con las peleas legales de que hemos visto de labradores y amas de casa, pero no deja de ser muy diferente en sus pretensiones de cuidar el honor como capital (simbólico según Bordieu).

Se carece de los demás detalles del caso, por los detalles el abogado acusador encontró similitudes entre el escrito de la carta de Elisandra a la señora Julia y los pasquines con las “*injurias*”, de tal forma que se pidió un peritaje el cual fue negado por ser “*extratemporáneo*”. Era probable que Elisandra fuera la culpable, como sea muestra una diferencia entre hombres y mujeres, en los primeros era común acompañar las injurias con la violencia física; pero la clase también condicionaba las formas de expresar violencia.

Entre estas familias pudientes, ya sea urbanas o rurales, el honor familiar también recaía en la esfera de la sexualidad, al mantener una vigilancia en las hijas de los matrimonios, es que una vez alcanzados los quince años “*es la edad de los peligros para la mujer; porque en ella asoma a su ser, como en las flores, todos los encantos que las hacen objeto de una codicia, que las más de las veces, es insana y cruel*” (de Soto, 1909, p. 427).

Ahora bien, no siempre era el hombre como representante del honor individual o familiar quien recurría a la justicia estatal. En Yuscarán, una mujer, llamada Concepción Cerrato acusó por injurias graves a Juan Rodríguez, con la “*agravante de que las injurias fueron hechas con publicidad*”, ya que éste decía públicamente que “*había usado de su persona [de Concepción]*” (AHJH, Caja 311, 1885).

La misma Concepción fue a afrontar a Juan sobre tales injurias, éste se encontraba trabajando en la construcción del mercado de Yuscarán en 1884. Frente al público que se encontraba ahí, Concepción le pregunto si era verdad que *“ella se la había dado a él corporalmente”*, Juan contestó, *“que era cierto que había dicho lo expuesto porque había sido su querida; y que al retirarse la acusadora de aquel lugar, el mismo interrogado [Juan], alzando la voz, le profirió estas palabras: ‘Es cierto, fuiste mi mosa, fuiste mi mosa’”* (AHJH, Caja 311, 1885).

Juan fue encontrado culpable y condenado a tres meses de prisión más una multa. A diferencia del caso anterior, en este, Concepción entró al proceso judicial sin representante más allá que un abogado. Ni padre, marido o hermano aparece en la descripción del expediente como intermediario del honor de Concepción. El defensor de Juan no pudo más que apelar a la minoría de edad de éste, como remedio para tratar de evitar o reducir la pena. Que no se investigará más sobre si era verdad que ambas personas tuvieron una relación es indicativa de que en ciertas ocasiones el interés o el alcance de la justicia estatal no avanzaba en campos de la vida privada, el ojo público era el encargado en estos casos, con mucha fuerza normativa, de aprobar y o reprender las acciones de los individuos.

Siguiendo algunas variables de género, los conflictos entre hombres y mujeres poseían características propias sobre la aplicación de justicia. La defensa a veces recurrías a figuras, no primordialmente legales, pero igualmente poderosas ya que apelaban a la tradición.

Por ejemplo, en Güinope, Yuscarán, la defensa de Felipe Romero, trata de aminorar la severidad del castigo de su cliente, quien fue acusado de atacar a su propia hermana, y es que *“antes de que Felipe reprendiera y castigará a su hermana Felicitas, como hermano mayor, [Felicitas] le injurió diciéndole que era un ladrón sinvergüenza”* (AHJH, Caja 311, 1887b).

Felicitas sufrió un golpe en la cabeza que la dejó sangrando, y testigos encontraron a Felipe saliendo de la casa *“con un machete taco”*. La justicia hondureña encontró culpable a Felipe con *“las agravantes de abuso de la superioridad de sexo y fuerza y la de haber sido castigado con anterioridad”* (AHJH, Caja 311, 1887b).

Cuando anteriormente decimos figuras no primordialmente legales, nos referimos que las ideas de sumisión al hermano mayor o la “debilidad del sexo”, preceden a la misma norma escrita que las estipula como símbolos ya legales e institucionalizados. Los códigos liberales introducidos a finales del siglo en Centroamérica vienen a normalizar en términos modernos algunas prácticas de género ya existentes con anterioridad a las reformas.

En el año de 1887, en la Villa de la Concepción, sucedió otro “disgusto”. En la primera calle de la villa, llamó a la puerta de la casa de Felipe Carías el señor Demetrio Velásquez, diciendo estas palabras: *“lo he andado buscando para que hablemos dos palabras, pero fuera de la población”* (AHJH, Caja 311, 1887a). Felipe Carías no accedió a la propuesta y le pidió a Velásquez que entrara a la casa para hablar. Entonces Velásquez le responde que, *“si no va Ud. a la cita que le hago para fuera del pueblo, lo buscaré para darle estocadas”*, añadiendo, *“otras palabras amenazantes”* (AHJH, Caja 311, 1887a).

Según dos mujeres testigos, Carías respondió diciendo que: *“yo tengo familia, y vos sos un pierde gente”*, además, *“que eran unos perros<sup>4</sup> que se vieran como estaban y así se handan comprometiendo”* (AHJH, Caja 311, 1887a). Aunque Carías portaba un cuchillo, la situación se quedó en puras palabras, en parte posible en que ambos los partícipes *“estaban buenos”*, es decir sin beber alcohol según mencionó una testigo.

Felipe Carías presentó la acusación de amenazas e injurias para evitar *“todo encuentro con Velásquez, que daría por resultado desgracias tanto para él [Velásquez]”* (AHJH, Caja 311, 1887a) como para el propio Carías. Esta descripción es una solución diferente a los conflictos violentos que hemos visto. El porqué Felipe no escogió una vía violenta, queda en conjeturas, desventaja física o falta de destrezas, las calumnias no eran un peligro real para su honor, etc.

Como se mencionaba en el anterior apartado teórico sobre el honor, las vías de resolución de conflictos de afrentas de honor son estratégicas. El recurso a la violencia no siempre era una opción viable. En el “disgusto” de estos dos hombres, habitantes de la humilde Villa de la Concepción, Felipe Carías tomó una vía de resolución del conflicto que incluyó como tercero al incipiente aparato jurídico hondureño.

4 Según los testigos nadie acompañaba a Demetrio Velásquez, las palabras “que eran unos perros” parecen referidas a que el problema abarcaba más gente.

Otro caso similar sucedió en La Venta, jurisdicción de Tegucigalpa. Nieves Torres, Auxiliar de esa población, estando ebrio fue a casa de Pío Velásquez. Este último describe que el Auxiliar: “*tomado de licor, gritando que iba a matarme con un puñal desenvainado desafiándome para que saliera a batirme con él*” (AHJH, Caja 311, 1889b). El “duelo” no se desarrolló, Pío Velásquez decidió encerrarse en su casa, lo que enfureció a Nieves quien injurió a Pío de tal forma: “*que era un infeliz; carajo y bandido, jurando y haciendo cruces en el suelo que me mataba*” (AHJH, Caja 311, 1889b).

A pesar de la pacífica solución, el recurso a la violencia parecía ser recurrente, en Cofradía, también en la anterior jurisdicción, luego de una pelea entre dos hombres, los familiares de estos los encontraron en “*el camino que conduce a sus casas de habitación [...] ambos heridos, portando Gervacio un puñal y José Ángel un machete taco y un garrote, presenciando además que se insultaban recíprocamente*” (AHJH, Caja 311, 1891).

En disputas por asuntos de “faldas”, en Villa Nueva, también jurisdicción de Tegucigalpa, Apolinario Valenzuela se defiende antes las acusaciones de Elijio Elvir. Apolinario expone que las heridas que causó a su acusante sucedieron de tal manera que Apolinario y un amigo suyo:

Dispusieron ir a cantar una tonada a la puerta de la casa de la señora Luisa Velasquez: que al llegar a este lugar fueron sorprendidos por el señor Elijio Elvir, quien sin antecedentes de ninguna especie, soltó contra los dos injurias en extremo irritantes (AHJH, Caja 311, 1881).

Apolinario decidió retirarse para evitar problemas, pero justo al salir de visita de otra casa se encontró a Elijio quien iba acompañado de varias personas. Elijio le dijo a Apolinario “*que era un orgulloso porque había suspendido la serenata que había iniciado*” (AHJH, Caja 311, 1881), luego de esto Elijio se arrojó tirando varias puñaladas. Tanto Apolinario como su amigo se hicieron una defensa “*segura i eficaz*”, donde salió herido del brazo Elijio, de tal forma que le quedo inhabilitado de por vida.

En estos ejemplos el uso del puño o machete defiere del uso de la espada y la fineza proveniente de los estudios de esgrima. Entre los hombres la violencia y su aplicación tiene sus diferencias de clase, además, de los casos mencionados la mayoría sucedió

en áreas rurales, lejos de las modas urbanas de la educación física y esgrima en boga en Tegucigalpa para finales del siglo XIX.

En caso algo diferente, en Amapala apenas iniciando el siglo XX, en la tarde noche, se escucharon unos disparos en la calle “El Calvario” de la pequeña ciudad. Testigos declararon que los dos protagonistas fueron Constantino Rodríguez y Gregorio Domínguez. Este último “*asechaba sin duda*” a Domínguez por la calle y le disparó dos tiros con un revolver que portaba, una testigo asegura:

Que al primer disparo, Gregorio Domínguez que se encontraba parado frente a la casa de la exponente se agachó como apartandose y dijo las siguientes palabras: yo también soy hombre[,] sacándose un revolver del bolsillo de atras del pantalón, dirigiéndose inmediatamente con dirección a la playa de la marina (AHJH, Caja 295, 1904).

No hubo heridos, la pelea no continuó porque la policía llegó rápidamente al lugar y Domínguez les mostró su revolver para indicarles que no había disparado. El porqué del “disgusto”, según otro testigo fue debido a un incidente más temprano ese mismo día. Domínguez a Rodríguez “*le dio un golpe en la cara en el Cabildo Municipal de este Puerto*”, más tarde estando Rodríguez en la “*Aduana y llamando a Domínguez le dijo que le iba a tirar desembolsándose un revolver que portaba*” (AHJH, Caja 295, 1904).

Esto desembocó en el incidente de la calle El Calvario. Bajo esa descripción podemos entender los motivos de Rodríguez, pues un golpe público en una sociedad cuidadosa hasta de sus palabras parecería una justificación razonable para este hombre. Si no hubiese sido por la iniciativa de las autoridades, Domínguez tal vez hubiera cobrado su venganza personal y pública, como prueba de su honor recobrado.

En los casos encontrados es común hallar las descripciones que se cargaba un arma, por lo general un cuchillo o machete, las armas de fuegos aparecen esporádicamente. Es una interrogante para el estudio de la violencia, si el porte y uso de estas pudo haber cambiado a lo largo de estas décadas, con un uso diferenciado entre áreas urbanas como Tegucigalpa y los poblados del interior del país.

En los ejemplos hasta ahora mencionados, la diferencia de clase sobre honor masculino no se muestra muy pronunciada, pues tanto los sofisticados dueñistas capitalinos y los jornaleros y campesinos de algunas regiones del interior del país parecen evitar que su honor se ponga en discusión en el sistema judicial hondureña (que apenas se estaba gestando); y es que es en esta misma época que Honduras apenas empieza a contar con un cuerpo de leyes moderno.

## 2.2 El Poder de las Palabras

*“Cuando las lenguas afiladas resultan ineficaces, el uso de los cuchillos entra en juego”*  
(Schwerhoff, 2013, p. 35)

Sobre un aspecto diferente, las descripciones hechas nos ayudan a plantear algo común en los casos revisados, esto es, una sensibilidad a las palabras diferentes a la actual. No solo las palabras y los conceptos tienen su historia, sino que cambian hasta la forma en que producen emociones, pues el honor como se discutió en la parte teórica, además de ser social, es indudablemente individual, y se manifiesta en cuerpo. La palabra como “bandido” dicha en cierto contexto exaltaban las emociones.

Por ejemplo, un juicio de injurias en San José del Potrero, Comayagua nos muestra que la pena por injurias graves podría ser reclusión. En este caso, Federico Sandoval contra Vicente Zúniga, este último fue sentenciado a:

Cinco meses once días de reclusión en las cárceles de Comayagua [ya] que las palabras de ‘pícaro y malvado’ y las otras que se consignaron en el escrito de la querrela, que Zúniga profirió contra Saldoval, no pueden menos que estimarse como injurias graves. (AHJH, Caja 311, 1886).

Ciertas palabras evocaban entonces una carga que actualmente parecen menos significativas, usualmente la palabra “sinvergüenza” o “bandido” u “otras palabras indecentes” aparecían como serias acusaciones (AHJH, Caja 295, 1908). La frase bandido o arruinado eran suficientes para comenzar un juicio legal o una pelea a con armas.

En una discusión de trabajo, entre Juan Roque y Gerardo Villalta en el matadero público de la Villa de la Concepción, Roque le dijo a Villalta “*vos sos un sinvergüenza que solo va hablar de uno donde don Chico*”, además que “*Ud. está hecho a ganar volun-*

*tades con la lengua*” (AHJH, Caja 311, 1885). Estas palabras eran insultantes pues describían a Villalta como alguien manipulador, falaz, que hacía recurso de maneras no claras e indirectas.

Pues Villalta se defendió diciéndole a Roque “*quita perro méndigo que como no puedes beber sangre de la pesa no quiere que los demás vevan*”, (AHJH, Caja 311, 1885) -un insulto ingenioso, muy acorde a las circunstancias. Además, decía Villalta que él no era como Roque “*que andaba con el dado viendo a ver a quien le ganaba lo que tenía*” (AHJH, Caja 311, 1885). Según un testigo, y pues Villalta, “*tuvo razón de repelar las injurias*” de Roque, “*naturalmente*” fue una reacción justa, decía este testigo. Luego de este intercambio (casi duelo de palabras que corroen o fortalecen el honor), Roque se fue a su casa por un cuchillo e hirió más tarde la frente a Villalta, según indica el expediente.

Algo similar pasó ya en la vuelta de siglo, esta vez en Ojojona, al sur de Tegucigalpa. Eugenio García como “*representante legítimo*” de su hijo Manuel e hija de crianza Casimira demandó a María Videa por injuriar a sus hijos. María les dijo “*que eran unos chanchos y que Casimira era una puta que le iba a arojár asta las getas del culo que eran unos sinvergüenzas ladrones unos romper ranchos*”, es más, “*y que no yba quedar agusto asta que a Casimira le rajara la pipa del culo*” (AHJH, Caja 303, 1895b).

María atacaba la honradez y laboriosidad de padre e hijo García, la palabra “sinvergüenza” en este contexto no es poca cosa, la sensibilidad hacia esa palabra para entonces era mucho más significativa que la actualidad. En cambio, “manchar” el honor de Casimira era poner en duda su valor en el patrimonio familiar; la castidad, una sexualidad normada y bien social, fue atacado por María Bidea con conocimiento de su gravedad. Las palabras obscenas (algo inusuales para lo que se ha revisado en los testimonios sobre mujeres) terminó de cerrar un cuadro oprobioso. María fue encontrada culpable de injurias graves y condenada a prisión.

Por otro lado, la buena conducta, el seguimiento de las normas sociales era también un mecanismo de resguardo legal cuando se llegaba a instancias judiciales. La defensa del acusado usualmente cuando defendía a un hombre pedían a sus testigos que afirmasen las cualidades de honestidad, laboriosidad, además de “*ser obediente, honrado, respetuoso y*

*buen amigo, en fin, si les consta que es de conducta irreprochable*” (AHJH, Caja 303, 1898). Estas palabras pretendían atenuar la gravedad de la sentencia o demostrar en otros casos la probidad del acusado.

Pues la “honorabilidad” como posesión social se encontraba en la esfera legal encapsulada bajo diferentes términos, como “conducta irreprochable” esta debía afirmarse por los testigos; por el otro lado la “vagancia” demostrada solía ser fuente de poca credibilidad hasta el punto de invalidar el testimonio de alguien bajo la figura de “tacha de vagancia”.

En los juicios atacar la honorabilidad era un mecanismo para minimizar al adversario, por ejemplo, para 1898 un abogado después describir las acciones de los defendidos de su opositor, dice indirectamente sobre estos, cómo la sociedad “*tomaba nota de la mala educación que a muchos jóvenes de Tegucigalpa les proporcionaba sus padres, en el hogar doméstico, que ven impasibles y con satisfacción, a veces criminal*” (AHJH, Caja 303, 1898).

Así insinuaba sobre las características de los jóvenes quienes acusaban a su defendido. También vemos como hace mención del ojo público que “*tomaba nota*”, su jurisdicción se extiende más allá de los espacios físicos de los tribunales y puede contribuir al resultado de la sentencia.

Resaltar la figura de “irreprochabilidad” era una estrategia común, un caso no servirá para ver este mecanismo. En 1897, en una tarde concurrida de personas en la plaza La Libertad localizada en Comayagüela, ocurrió una pelea entre el oficial Domingo Velásquez Estévez y los jóvenes “paisanos” (no milicianos) Miguel Lanza y Jacobo Galindo.

Estos dos jóvenes por razones desconocidas se dirigieron a Estévez, “*profiriéndole palabras injuriosas y amenazándole con que le iban a quitar la espada que portaba*” (AHJH, Caja 303, 1898). A lo que Estévez contestó “*suavemente que él no quería cuestión con nadie, que se ocupaba de pasear*” (AHJH, Caja 303, 1898).

El abogado defensor de Estévez reiteradamente recalca la actitud encomiable de Estévez al no responder la provocación de riña. Pues al observar esta actitud ambos, Galindo y Lanza, “*apelaron a las vías de hecho, se abalanzaron contra él [Estévez] y le pegaron algunos golpes*”, un testigo describe como “*Miguel Lanza atacó con un cortaplumas al*

*oficial Domingo Velásquez Estévez y este queriendo evitar echó unos cuantos pasos á la retaguardia, más como Lanza insistiera, sacó su espada y tiro dos sinchazos*” (AHJH, Caja 303, 1898).

Lanza recibió unos cortes; otro testigo que observaba desde la Iglesia, “*le consta haberle visto [a Lanza] después todo bañado de sangre*” (AHJH, Caja 303, 1898). Este último testigo que presenció la pelea era nada menos que el escritor Froylán Turcios (1874-1943).

Turcios iba acompañado de otros amigos, entre ellos otro testigo, el también escritor olanchano José Antonio Domínguez (1869-1903), quien observó como Miguel Lanza “*le tomo al oficial la espada con que le acometía y con rapidez y fuerza se la quitó dándole después con ella repetidos golpes principalmente en la cabeza ignorando si fue con el filo*” (AHJH, Caja 303, 1898).

Dejando de lado la curiosa presencia de estos escritores modernistas hondureños, Estévez fue llevado preso, pero luego su defensa hizo empeño en demostrar la “*conducta irreprochable*” del oficial, “*humilde, honrado y respetuoso*” además su nula malicia antes las “*rebosantes injurias*” y enfrentar la superioridad numérica. Dicha esta estrategia era usual en estos casos. A través de este recurso se buscaba liberarse de las acusaciones de Lanza y Galindo quienes lo acusaron de lesiones. No se tiene la conclusión del proceso, pero todo indica que fue favorable para Velásquez.

Otro detalle sobre este caso es que vemos que el uso de espada como arma militar difiere de uso de cuchillo o “cortaplumas” de los jóvenes atacantes. El uso de la espada, aun con el auge de la esgrima en Tegucigalpa de finales de siglo, parece limitado al ejército. Los duelos con espadas llaman a una época ya pasada, aunque ya no limitado al honor aristocrático o burgués, pero si a una minoritaria capa de hombres ciudadanos. Los expedientes que se muestran en este apartado demuestran que los hombres de áreas rurales, principalmente labradores, recurrían a maneras menos refinadas de violencia, aunque el honor propiamente no parece diferir mucho de los lugares como Tegucigalpa.

### 3. Consideraciones Finales

En la primera parte del documento se mostró como el honor tiene un largo recorrido como objeto de estudio dentro de las ciencias sociales, quizá los más interesante del tema es su capacidad de ser nexo entre diferentes fenómenos sociales sean estos género, violencia o prácticas políticas. Para los estudios de las masculinidades es necesario seguir con la indagación de honor, pues tanto teoría como evidencia nos señala a este como un componente básico de las definiciones de qué es ser un hombre. Según vimos para finales de siglo en Honduras, parte del ideal de hombre -a pesar de diferencias de clase- era aquel que podía mantener el honor ajeno de todo cuestionamiento, ya sea por medios verbales o físico.

Finalizando con una consideración formal sobre las fuentes para estudios sobre honor y masculinidades, la escasez de datos sistematizados sobre procesos judiciales puede ser sorteada si consideramos las ventajas de estudios cualitativos. Pero existe aún un abismo insalvable en la historia del honor. Sí los hallazgos de las investigaciones demuestran una sociedad con cuidadosos ideales y prácticas en torno al honor, pero las resoluciones de este tipo de conflictos parecen ajenos al control estatal del momento, puede ser indicativo de que la poca evidencia de casos sobre honor o injurias, no se debe a vacíos estadísticos si no a la actitud y acción consciente de los actores históricos -hombres y mujeres- que desearon mantener bajo la esfera privada ciertos aspectos de su vida. La falta de evidencias también nos deja una lección.

### Referencias

#### Fuentes de archivo

Archivo Histórico Judicial de Honduras. (1881). *Elijio Elvir demanda a Apolinario Valenzuela por ciento cincuenta pesos en que estima perjuicios causados por heridas*. Colección Histórica, Caja 311. Tegucigalpa: Archivo Histórico Judicial de Honduras.

Archivo Histórico Judicial de Honduras. (1885). *Segunda pieza contra Juan Rodríguez por el delito de injurias proferidas contra Concepción Cerrato*. Colección Histórica, Caja 311. Tegucigalpa: Archivo Histórico Judicial de Honduras.

Archivo Histórico Judicial de Honduras. (1886). *Segunda pieza de la casa instruida contra Vicente Zúñiga por injurias a Federico Sandoval*. Colección Histórica, Caja 311. Tegucigalpa: Archivo Histórico Judicial de Honduras.

Archivo Histórico Judicial de Honduras. (1887a). *Don Felipe Carías acusa al señor Demetrio Velásquez por el delito de amenazas*. Colección Histórica, Caja 311. Tegucigalpa: Archivo Histórico Judicial de Honduras.

Archivo Histórico Judicial de Honduras. (1887b). *Segunda pieza contra Felipe Romero vecino de Güinope por lesiones causada a su hermana Felicitas Romero*. Colección Histórica, Caja 311. Tegucigalpa: Archivo Histórico Judicial de Honduras.

Archivo Histórico Judicial de Honduras. (1887c). *Simeón Lozano acusa a Fermina Hernández de haber injuriado a los hijos de este*. Colección Histórica, Caja 311. Tegucigalpa: Archivo Histórico Judicial de Honduras.

Archivo Histórico Judicial de Honduras. (1889a). *Criminal instruida contra Cesaria Ramírez por los delitos de lesiones causadas a Timotea Reyes e injurias proferidas contra la misma*. Colección Histórica, Caja 311. Tegucigalpa: Archivo Histórico Judicial de Honduras.

Archivo Histórico Judicial de Honduras. (1889b). *Pío Velásquez acusa a Nieves Torres por el delito de injurias y amenazas*. Colección Histórica, Caja 311. Tegucigalpa: Archivo Histórico Judicial de Honduras.

Archivo Histórico Judicial de Honduras. (1891). *Sumario instruido contra José Ángel Valeriano por lesiones causadas a Serbacio Valeriano*. Colección Histórica, Caja 311. Tegucigalpa: Archivo Histórico Judicial de Honduras.

Archivo Histórico Judicial de Honduras. (1895a). *Juan Ramón Roque acusa a Gerardo Villalta por injurias*. Colección Histórica, Caja 303. Tegucigalpa: Archivo Histórico Judicial de Honduras.

Archivo Histórico Judicial de Honduras. (1895b). *Sumaria instruida contra María Olegaria Bidea por injurias*. Colección Histórica, Caja 303. Tegucigalpa: Archivo Histórico Judicial de Honduras.

Archivo Histórico Judicial de Honduras. (1898). *Causa instruída contra Domingo Velásquez por lesiones inferidas a Miguel Lanza*. Colección Histórica, Caja 303. Tegucigalpa: Archivo Histórico Judicial de Honduras.

Archivo Histórico Judicial de Honduras. (1904a). *Apelación de hecho interpuesta por el señor Manuel M. Bonilla en la criminal instruída á Elisandra Rodríguez por injurias*. Colección Histórica, Caja 295. Tegucigalpa: Archivo Histórico Judicial de Honduras.

Archivo Histórico Judicial de Honduras. (1904b). *Apelación de hecho interpuesta por el Lic. D. Jerónimo J. Reina a favor de Constantino Rodríguez en la causa que se le instruye por disparo de arma de fuego*. Colección Histórica, Caja 295. Tegucigalpa: Archivo Histórico Judicial de Honduras.

Archivo Histórico Judicial de Honduras. (1908). *Amparo solicitado por don Fidel Bú a favor de Sataliel del mismo apellido*. Colección Histórica, Caja 295. Tegucigalpa: Archivo Histórico Judicial de Honduras.

### Fuentes Bibliográficas

Amaya, J. A. (2013). *El que esté libre de pecado... prostitución femenina y control social en Honduras durante la época liberal (1876-1950)*. Tegucigalpa: Guaymuras.

Bourdieu, P. (1995). *Outline of a Theory of Practice*. Cambridge: Cambridge University Press. Recuperado de <https://es.scribd.com/doc/80396204/Outline-of-a-Theory-of-Practice-Cambridge-Studies-in-Social-and-Cultural-Anthropology>

Davis, J. (1987). Family and the State in the Mediterranean. Honor and Shame and the Unity of the Mediterranean, *Special publication of the American Anthropological Association*, (22), 22-34. Recuperado de [https://1drv.ms/b/s!AvVq6V958NbdhWgj-i\\_Ky8w5l3ls?e=tYs9VI](https://1drv.ms/b/s!AvVq6V958NbdhWgj-i_Ky8w5l3ls?e=tYs9VI)

Gilmore, D. (1987). Introduction: The shame of dishonor. Honor and Shame and the Unity of the Mediterranean, *Special publication of the American Anthropological Association*, (22), 2-21. Recuperado de [https://1drv.ms/b/s!AvVq6V958NbdhWgj-i\\_Ky8w5l3ls?e=tYs9VI](https://1drv.ms/b/s!AvVq6V958NbdhWgj-i_Ky8w5l3ls?e=tYs9VI)

Herzfeld, M. (1980). Honour and Shame: Problems in the Comparative Analysis of Moral Systems. *Man, New Series*, 15(2), 339-351. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/2801675>

Pitt-Rivers, J. (1966). Honour and social status. En J. G. Peristiany (Ed.), *Honour and Shame: The Values of Mediterranean Society*. Chicago: University of Chicago Press. Recuperado de [http://home.iscte-iul.pt/~fgvs/Pitt-Rivers\\_Honour.pdf](http://home.iscte-iul.pt/~fgvs/Pitt-Rivers_Honour.pdf)

Schwerhoff, Gerd. (2013). Early Modern Violence and the Honour Code: From Social Integration to Social Distinction?. *Crime, Histoire & Sociétés*, 17, pp.27-46. Recuperado de <https://journals.openedition.org/chs/1426>

### Fuentes Hemerográficas

de Soto, C. M. (1909). La barquilla de salvación de mi hija. *Revista de la Universidad*, 1(7), 422-436.

### Fuentes en línea

Definición de injuria. (2021). Recuperado 15 Mayo 2021, de <https://dpej.rae.es/lema/injuria>